

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00277-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA con GARANTIA REAL promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A., contra DARWIN JOHAN BECERRA MEYER.

SE CONSIDERA:

Observa el Despacho que en archivo digital No. 82 el secuestre informó:

buen día les quiero informar que el señor Darwin Johan Becerra Meyer se le dejó con el abogado Miguel Ángel Beleño en depósito el vehículo automotor secuestrado y a la fecha no a querido dar razón ninguna en donde se encuentra, palabras concretas del señor Darwin que se encuentra en un taller el cual no da la dirección y en que manifiesta que esta en reparación y que además el se va acercar al juzgado par solicitar una denuncia hacia las autoridades porque el vehículo estaba en total deterioro el cual asta la fecha no me a presentado ninguna factura ni documento que confirme lo dicho.

Le solicito muy respetuosamente al señor juez que desde su despacho me colabore con el requerimiento de los antes mencionado,

Muchas gracias.

atentamente;

WILLMAR TOVAR GONZALEZ

CC. No 17648481 Florencia C.

CEL. 320-8364486

Auxiliar de Justicia

Secuestre

Para el caso, en la diligencia de secuestro, realizada el día 29/04/2022, se indicó:

El Despacho declara legalmente secuestrado el vehículo y hace entrega del mismo al secuestre quien indicó asumir la administración del mismo y dejarlo en depósito del demandado.

El Despacho hace las prevenciones legales al secuestre y al depositario relacionadas con el cuidado del inmueble.

El Funcionario de Transito indica que el vehículo solo fue recibido por dicha dependencia el 20/04/2022 y es a partir de dicha fecha que asumen responsabilidades.

El Despacho ordena la compulsa de copias a la Procuraduría Regional del Amazonas para que se investigue y establezcan responsabilidades si es del caso.

En este orden de ideas, se procede a requerir al depositario/demandado, para que ponga a disposición del secuestre el bien a su cargo, contando al efecto con el término de tres (3) días, so pena de recibir las sanciones de ley y se lleve a cabo el trámite de acciones penales a que haya lugar.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1°. ORDENASE agregar al proceso el informe del secuestre visible a archivos 82 del proceso digital, el que se pone en conocimiento de las partes.

2°. REQUIERESE al depositario/demandado señor: DARWIN JOHAN BECERRA MEYER, para que ponga a disposición del secuestre el bien a su cargo, contando al efecto con el término de tres (3) días, so pena de recibir las sanciones de ley en este proceso y se inicie el trámite de las acciones penales a que haya lugar.

3°. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de noviembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **88**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a035cb02624ae59b8f6922d50a281479cf515201037a7d447c8e740ae740612**

Documento generado en 29/11/2023 11:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>